



Procedimiento penal – ¿Qué hacer?

Qué es lo mínimo que debe usted saber: folleto de información – para imprimir, descargar o transmitir a otra persona.

¿Ha ocasionado un daño material? ¿Un hurto en unos almacenes? ¿Lesión corporal? ¿Ha tirado bengalas o señales luminosas durante un partido de fútbol? ¿Ha empleado violencia contra un funcionario público? ¿O quizás se le acusa de allanamiento de morada o de haber participado en una manifestación no autorizada? ¿Ha conducido habiendo consumido bebidas alcohólicas?

Si usted se encuentra involucrado en un procedimiento penal, se sentirá prácticamente solo ante un aparato bien organizado y efectivo. La policía y la fiscalía tienen el derecho de arrestarle como inculpado. También es posible que se le incauten sus bienes; usted se expone a una pena pecuniaria o de prisión, a costes elevados, a una entrada en el registro penal, así como a consecuencias negativas en el ámbito social. Si no dispone de un pasaporte suizo, también existe riesgo de deportación.

Las series policíacas que suelen verse en la televisión tienen muy poco que ver con la realidad: los “trucos de pillos“, como por ejemplo un coartada falsa casi nunca funcionan; la justicia no vence siempre y su abogado o abogada sólo podrá hacer milagros en casos excepcionales. A primera vista, un procedimiento penal real parece más simple que en las películas – pero a “segunda vista“ suele ser bastante más complicado. Para usted, como persona inculpada, es imprescindible que tenga conocimientos sobre el funcionamiento de un procedimiento penal.

Este folleto informativo le explica brevemente acerca de lo que le puede ocurrir y de los puntos que para usted pueden ser de extrema importancia. Informaciones más detalladas las encontrará en nuestro libro: “Strafuntersuchung – was tun?“ (Procedimiento penal - ¿qué hacer?). De suma importancia para usted: tiene que conocer sus derechos para poder hacer uso de ellos.

Por qué es útil decir: me niego a declarar

En el momento en que la policía sospecha de usted empieza a investigar y abre el procedimiento penal. También una persona privada o pública pueden poner una denuncia. Seguidamente se le citará o incluso arrestará – y de pronto usted se puede encontrar involucrado en un procedimiento penal.

En un procedimiento penal entra en vigor la presunción de inocencia; es decir, que hasta el momento en que no se pueda probar su culpabilidad se debe suponer que usted es inocente.

Anote: Usted tiene varios derechos. Uno de ellos, absolutamente fundamental, es su derecho a negarse a declarar. Este derecho puede ser de suma importancia; la justicia tiene que probar que usted es culpable, cosa que sin sus declaraciones no es nada fácil.

Tiene que saber lo siguiente: negarse a declarar significa que usted no hace ningún tipo de declaración. Es decir: no diga ni “sí”, ni “no”; a cada pregunta conteste únicamente: “me niego a declarar” o “no digo nada”. Un mero “sí”, un “no” o un “no me acuerdo” es ya una declaración, cuyo contenido más tarde puede ser usado en su contra.

No subestime la fuerza de voluntad que es necesaria para negarse a declarar durante el procedimiento penal. Tampoco subestime la presión ejercida por las autoridades, pues tanto la policía como la fiscalía tienen métodos sutiles para que usted acabe declarando: son amables y corteses para poder ganar su confianza, no crea que le vayan a tratar rudamente.

Por lo general no se castiga al inculpado por el hecho de mentir, solamente si este inculpase a un inocente de haber cometido un delito sin que ello fuera cierto. Pero atención, el proverbio “antes se coge a un mentiroso que a un cojo” corresponde con la realidad: las mentiras se descubren con bastante rapidez.

Sus declaraciones son medios probatorios y la justicia las analiza detalladamente; al principio de un procedimiento usted no sabe absolutamente nada sobre los medios probatorios de los que las autoridades ya disponen (pruebas de AND, observaciones por video o telefónicas). El peligro de hacer declaraciones que no encajen con los medios probatorios es muy grande. Además, es muy difícil, casi imposible, mantener una construcción que no corresponda con la verdad durante todo el procedimiento. Al mentir corre el riesgo de contradecirse y las autoridades no son tontas y tienen una gran experiencia.

Nunca es falso decir: no hago ninguna declaración sin mi abogado o sin mi abogada.

Si usted recibe una cita, lo primero que tiene que hacer es aclarar con su abogado o abogada qué estrategia de defensa es conveniente para usted y cómo tiene que comportarse. Si se le detiene, la mejor opción es negarse a declarar. Y, muy importante, insista en que quiere, desde el primer momento, a un abogado o abogada. Indique el abogado o la abogada en el/la que usted tenga confianza. El principio de un procedimiento penal es el momento más decisivo para más tarde, por ello es de suma importancia actuar correctamente.

Anote: ¡Usted tiene derechos! Tiene el derecho de negarse a declarar. Tiene el derecho de pedir a un/una intérprete si no entiende y/o habla el alemán. Tiene el derecho a una defensa en todo momento del procedimiento penal. Su abogado o abogada representa únicamente sus intereses dentro del marco legal; usted es el centro y con usted todo lo que para usted sea importante. Su abogado o abogada defensor/a es independiente y solamente le representa a usted: debe atenerse al secreto profesional; es decir, usted puede confiar en él o ella incondicionalmente.

Una primera consulta de media hora con un abogado o abogada en el bufete “Zürcher Rechtsauskunft Anwaltskollektiv” (www.anwaltskollektiv.ch) tiene el precio de CHF 60. En la siguiente página Web (www.strafuntersuchung.ch), usted encontrará todos los abogados y abogadas defensores pertenecientes al bufete “Zürcher Rechtsauskunft Anwaltskollektiv”.

En casi todos los cantones existe un servicio de abogados y abogadas de emergencia; las direcciones las encontrará en el anexo de nuestro libro: “Strafuntersuchung - was tun? (Procedimiento penal - ¿qué hacer?)” o en Internet. Encontrará todas las direcciones de abogados y abogadas defensores/as con los/las que usted puede ponerse en contacto. Sobre el honorario tiene que hablar durante la primera consulta.

Anote: en algunos casos, la ley prevé la obligación de que usted sea defendido por un abogado o abogada; por ejemplo, cuando ha pasado ya un cierto tiempo en prisión preventiva; cuando se expone a una pena importante o a una medida estacionaria (es decir, a ser ingresado para una terapia en una institución); o cuando se exponga a la expulsión del país. En estos casos, si usted no tiene los medios para pagar a un abogado o abogada defensor/a-y no puede solicitarlo/a, el Estado designará a un abogado o abogada para su defensa; es decir, el Estado se hará cargo de los gastos de la defensa. Muy importante para usted: también el abogado o abogada gratuito/a-a cargo del Estado representa únicamente sus intereses.

Asimismo usted tiene el derecho a solicitar un abogado o abogada gratuitamente a cargo del Estado en caso de que usted no disponga de suficientes medios para pagarlo/a. Su abogado o abogada le informará sobre las probabilidades que tiene de ser otorgada su

demanda En principio, usted puede pedir un abogado o abogada determinado/a, esto es, usted puede elegir a su abogado o abogada.

Quiénes son sus adversarios: la policía, la fiscalía

Al inicio de un procedimiento penal se ocuparán casi únicamente de usted la policía y la fiscalía. Tiene que ser consciente de que tanto la policía como la fiscalía están investigando; estos tienen como meta “sacar toda la verdad a la luz“. Teóricamente, tanto la policía como la fiscalía tendrían que investigar los hechos que le inculpan y los hechos que le exculpan: es lo que está previsto por la “presunción de inocencia“. Pero, a causa de su deber de investigación, se fundan en la hipótesis de que algo (un delito) debe haber ocurrido; es decir, no se basan en su inocencia. Por este motivo, la defensa es de gran importancia. La defensa “corrige“ en su favor, asegura que los investigadores se comporten justamente y, además, garantiza el justo equilibrio. Atención: si al principio del procedimiento penal usted no tiene abogado o abogada defensor/a a su lado, anótese el nombre del policía y tome notas del interrogatorio

Cómo funciona: el procedimiento

Cuando ha tenido lugar la apertura de un procedimiento penal empieza la investigación a través de la fiscalía y la policía. Si usted está arrestado, tendrá que presentarse al cabo de generalmente 4 días a un Tribunal de Audiencia Preliminar donde se juzgará sobre la legitimidad de la prisión preventiva. Cuando la fiscalía le pregunte si quiere presentarse ante este Tribunal, insista en que quiere asistir a la audiencia. Si usted se encuentra en prisión preventiva, tiene el derecho de solicitar en cualquier momento la revisión de la prisión preventiva; déjese aconsejar por su abogado o abogada sobre el momento más adecuado para esta solicitud.

La investigación de la fiscalía puede cesarse por:

- Suspensión del procedimiento. Cuando definitivamente no hay ningún punto de referencia para mantener la sospecha de hecho. O, en caso de tratarse de un delito perseguido únicamente si hubiera denuncia por parte de la víctima, en el momento en que la víctima retire la querrela (esto ocurre cuando se puede llegar a un acuerdo entre la víctima y el inculpado).
- Cuando se dicta auto de procesamiento

- Cuando se dicta orden penal, sea porque el asunto ha quedado aclarado por la confesión del inculcado o de otro modo, y la pena de prisión no excede los 6 meses, o la condena es pecuniaria, o se ha impuesto la ejecución de un trabajo de interés general de un nivel semejante. El orden penal es como una sentencia dictada por la fiscalía en casos leves. Se puede levantar objeción dentro de un plazo de 10 días. En caso de que esto se hiciera, tendrán lugar otras tomas de pruebas. Después de ello, la fiscalía puede examinar las pruebas. Atención: si después de haber levantado objeción usted falta una sola vez a un interrogatorio, sin disculpa fundada previa, equivaldrá al retiro de la objeción.

Dónde hay que ir con mucho cuidado: medios probatorios y su valorización

Los medios probatorios más importantes son, por lo general, las declaraciones del inculcado, pero también las declaraciones de testigos y personas de información. Por este motivo, usted deberá leer muy detenidamente los protocolos de los interrogatorios llevados a cabo con usted. No se enrede en contradicciones. Otros medios probatorios son: pruebas de ADN, controles telefónicos/informáticos, controles de vídeo, registros domiciliarios, extractos de su banco, opiniones periciales. No es necesario que entregue a la policía, al fiscal o al tribunal las contraseñas de su cuenta u ordenador/teléfono móvil.

Gracias a los medios técnicos y a la valorización de las declaraciones efectuadas, los tribunales y la fiscalía descubren una gran cantidad de mentiras. Por estos motivos, a menudo es mejor callar. Piense que cada mentira, por pequeña que sea, puede poner en duda la credibilidad del inculcado (“una mentira hace ciento“).

Cómo se termina el procedimiento penal: No siempre con un “Happy End”

Al final del juicio, el juzgado dicta sentencia: inocente o culpable. En cada caso se dicta una sentencia. Un caso especial es cuando tiene lugar un juicio abreviado (corresponde a un acuerdo con la fiscalía): para este tipo de juicio es imprescindible que usted tenga un abogado o abogada. Este podrá aconsejarle si se trata de una posibilidad viable para usted.

Una vez pronunciada la sentencia, el acusado (pero también la fiscalía y la víctima) tienen la posibilidad de volver a retomar el asunto ante un Tribunal de Segunda Instancia (en Suiza: Tribunal Superior, Tribunal Cantonal). Las apelaciones contra veredictos cantonales pueden terminar ante el Tribunal Federal. Sin embargo, a diferencia de los otros tribunales anteriores, el Tribunal Federal suizo no puede interpretar la Ley Federal.

De qué se trata y las consecuencias para usted: penas y medidas

El derecho penal suizo prevé como resultado de un delito penal una pena y/o una medida correccional o terapéutica. Todas las penas (menos la multa) pueden estar condicionadas, es decir, expresadas como libertad condicional. Esto significa que si comete un delito dentro del período de prueba (dos a cinco años), no debe cumplir condena. No se le cargarán las multas (de tráfico) más pequeñas. Sin embargo, siempre debe cumplirse una supresión de la libertad durante tres años, al menos parcialmente durante dos años.

La cuantía de una pena pecuniaria depende de la culpabilidad, pero también de sus ingresos y sus bienes; se otorga únicamente si la condena de prisión no excede los seis meses. Se establece la pena de ejercer un trabajo de interés general solamente si la pena de prisión es inferior a 6 meses. En condenas cortas, también existe la posibilidad de la prisión a medio día, control electrónico o trabajos de interés general.

Además de las penas, el tribunal puede sentenciar la expulsión del país, una medida correccional o terapéutica o una pena de reclusión. Una reclusión ilimitada significa que se encarcela al culpable por tiempo ilimitado. Este caso se da solamente cuando los delitos son muy graves y es reexaminado regularmente. También las sanciones de medidas terapéuticas en casos de drogadicción o de perturbación mental pueden durar largo tiempo y limitar considerablemente la libertad personal.

Además de las medidas terapéuticas estacionarias existen, en casos leves, medidas terapéuticas ambulantes, durante las cuales usted puede vivir en su casa. Para los jóvenes hay medidas específicas, a través de las cuales se trata de que lleguen a tener la capacidad de llevar una vida con propia responsabilidad y sin delitos. También pueden otorgarse otras medidas o sanciones como por ejemplo la prohibición de ejercer un oficio o de conducir. Para los extranjeros, la condena puede significar la expulsión del país.

Cuando se trate de crímenes o delitos cometidos después del 1 de octubre de 2016, en la mayoría de los casos el tribunal puede sentenciar la expulsión del país. Para los delitos o crímenes cometidos antes de esta fecha serán las Oficinas Cantonales de Inmigración quienes decidan sobre la expulsión del país como consecuencia de la sentencia. Aconsejamos a todo extranjero de consultar lo antes posible la cuestión relacionada con la expulsión del país con un abogado o abogada especializado en la Ley de Migración

Lo más importante: usted debe saber cuáles son sus derechos

La justicia tiene todo un haz de posibilidades para, en un caso determinado, ir en su contra. Cuanto mejor conozca usted los trucos de sus adversarios, mejor podrá defenderse contra ellos: tómese el tiempo para informarse, busque el consejo que necesita. ¡Vale la pena!

Tiene que saber: Este folleto informativo solo puede informarle muy brevemente de lo más importante. Informaciones más detalladas las encontrará en nuestro libro “Strafuntersuchung- was tun?” (Procedimiento penal - ¿qué hacer?); puede encargarse el libro a través de esta página Web (www.strafuntersuchung.ch) o a través del bufete “Zürcher Rechtsauskunft Anwaltskollektiv“ (www.anwaltskollektiv.ch). También lo encontrará en todas las librerías y su precio es de CHF 25.—. El libro contiene en 200 páginas todo lo que usted necesita saber sobre el procedimiento penal. Le muestra cómo actúan la policía y la fiscalía, lo que el tribunal hace, dónde se encuentran los límites de las autoridades, cómo se valorizan los medios probatorios y de qué factores depende la sentencia. Y sobre todo: los derechos que usted y su defensa tienen.

Si usted necesita una primera consulta con un abogado o abogada, le aconsejamos el bufete “Zürcher Rechtsauskunft Anwaltskollektiv“ (precio CHF 70. – para la primera media hora) dirección: Kernstrasse 8/10, 8004 Zurich, Tel. 044 241 24 33. No es necesario pedir una cita previa, puede pasar directamente cada tarde de 12.30 a 18.30. Por lo general, la consulta tiene lugar en alemán, pero muchos de nuestros abogados y abogadas hablan inglés, francés, algunos y algunas italiano y español. Si usted únicamente habla otro idioma, traiga a un traductor/a consigo,

Bajo esta página Web (www.strafuntersuchung.ch) encontrará la lista de los abogados y abogadas defensores del bufete “Zürcher Rechtsauskunft Anwaltskollektiv”. En casi todos los cantones existe un servicio de abogados y abogadas de emergencia; sus direcciones las encontrará en el anexo de nuestro libro: “Strafuntersuchung - was tun? (Procedimiento penal - ¿qué hacer?) o en Internet, donde hay una lista con las direcciones de todos los abogados y abogadas con los/las que se puede ponerse en contacto.